



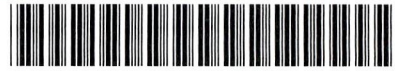
Radicado: D 2025070004588

Fecha: 23/10/2025

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por quince (15) años de servicio"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1º del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, los artículos 18, 19 y 20 del Decreto 2025070004181 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 del 2015, las entidades públicas están en la obligación de diseñar un sistema de estímulos para sus empleados con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, el cual se pondrá en funcionamiento a través de programas anuales de incentivos y de bienestar social.

Que en el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, se establece el sistema de estímulos y planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, que tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que es deber de la Administración Departamental reconocer los resultados del desempeño de los servidores públicos departamentales y de los equipos de trabajo de ésta, mediante incentivos, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que de conformidad con el Acuerdo Colectivo resultado del proceso de negociación de la vigencia 2023, llevado a cabo entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y las Organizaciones Sindicales ADEA, SINTRAENTEDDIMCCOL, SINSERANT, SINSERPUCOL y SUNET, se acordó ampliar los reconocimientos y la exaltación a los empleados públicos del Departamento de Antioquia que han prestado sus servicios a la Entidad, los cuales serán reconocidos por un número determinado de días según el quinquenio y un incentivo de turismo para disfrutar con el grupo familiar.

Que mediante Decreto 2025070004181 del 26 de septiembre de 2025, se estableció el Plan Institucional de Incentivos y Bienestar Social para los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el cual se indica que se otorgará un reconocimiento a los empleados públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicio, continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia y que no hayan sido sancionados disciplinariamente, haciéndose acreedores a una distinción denominada "Antigüedad en el Servicio" consiste en el otorgamiento de días de permiso remunerado en razón del cumplimiento de los quinquenios de servicio, continuos o discontinuos en el Departamento de Antioquia.

Que para todos los efectos se entenderá por tiempo de servicio, el contado a partir de la(s) vinculación(es) a la entidad. Se tendrá en cuenta aquellos tiempos en los que el empleado

“Por medio del cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por quince (15) años de servicio”

ha desarrollado sus funciones durante todo el vínculo legal y reglamentario, salvo las suspensiones o interrupciones en la labor, de conformidad con la ley.
Que los empleados públicos que cumplen en la presente vigencia 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicio continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia, además recibirán una mención escrita en letra estilo en la que consta el quinquenio cumplido correspondiente y un escudo de “oro”.

Que previo a la expedición del presente acto administrativo se surtió el procedimiento reglado en el artículo 19 del Decreto 2025070004181del 26/09/2025.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Conferir la distinción de “Antigüedad en el servicio” por quince (15) años de servicio, continuos o discontinuos, a los siguientes empleados públicos:

Clara Inés Posada Colorado	43.709.004
Águeda Jasbleidy Díaz Buriticá	43.702.247
Alexander Cardona Monsalve	1.020.393.483
Alfredo Giraldo	71.600.622
Álvaro Hernán Rúa Mesa	3.385.714
Ana Cecilia Zapata Espinosa	43.534.430
Ana Patricia Patiño Atehortúa	39.435.529
Andrea Patricia Hernández Villada	43629898
Andrés Felipe Ríos Cardona	15.388.740
Andrés Giovanny Correa Maya	11.804.614
Andrés Santiago Cardona Cardona	1.040.033.255
Ángel Antonio Atehortúa	15.333.052
Ángela María Ortega Segura	43.252.900
Ángela María Zuluaga Zuluaga	43.612.956
Beatriz Elena Hoyos Vergara	21.482.302
Beatriz Elena Palacio de Jiménez	42.798.976
Beatriz Helena Valencia Sierra	43.613.060
Carlos Alberto Araque Rendón	71.779.588
Carlos Alberto Vanegas Alzate	70.321.312
Carlos Mario Builes Moreno	71991233
Deisy Yuliet Parra Sepúlveda	1.128.469.942
Diana Cecilia Ceballos Montoya	43.623.447
Diana María López Zapata	39.354.255

"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por quince (15) años de servicio"

Diana Patricia López Gómez	43.471.979
Diana Yurley Galvis Muñoz	1.036.599.832
Duván Ferney Moná Cardona	98.451.694
Edgar de Jesús Loaiza Castro	14.238.427
Edgar Mauricio Durango Hoyos	71.642.758
Eliana Cano Orozco	43.826.072
Elsa Victoria Bedoya Gallego	43.549.901
Fabio Andrés Márquez Zapata	98.714.252
Fabio Nelson Peña Gutiérrez	79.431.503
Francy Elena Valderrama Bedoya	43.816.354
Gloria Patricia Palacio García	43.411.767
Héctor Albeiro Correa Ángel	15.506.817
Héctor de Jesús Restrepo Hoyos	70.810.653
Hernando Galván Mantilla	15.451.944
Huberto Arias Ocampo	71.626.016
Isabel Paulina Castrillón Villegas	39.177.685
Jaime Hernando Soto Varela	70.725.142
Jhon Wilson Henao Acevedo	70.812.393
John Fernando Cardona Castaño	70.852.506
Jorge Mario Agudelo Zapata	71.740.264
Jorge Mario Vélez Vélez	15.335.213
Juan Carlos Cadavid Loaiza	71.490.141
Juan Carlos Ibarbo Rivera	71.535.210
Juan David García Marulanda	71.780.896
Juan Fernando Franco Uribe	71.875.972
Juan Fernando Mesa Muñoz	1.041.148.678
Juan Guillermo Tabares Sánchez	98.601.640
Judith Mejía Guzmán	34.555.953
Ledy del Socorro Sánchez Sánchez	42.996.381
Leidy Tatiana Ramírez Hernández	43.989.579
León Jaime Posada Ceballos	3.566.896
Leonardo Cuadrado Sierra	8.168.731
Lina María Pérez Arroyave	42781843
Lina María Zuluaga Ruiz	43.109.500
Lucelia Flórez Valencia	43.457.323
Luis Fernando Restrepo López	15.522.845
Luis Fernando Sepúlveda Cañola	71.680.314
Luz Estella Álvarez Torres	43.569.807

"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por quince (15) años de servicio"

Luz Miryam Zapata Zapata	43.793.505
Margarita María Gil Quintero	32.106.504
María Cristina Tobón Tamayo	43.284.140
María del Pilar Tobón Díaz	42.6786.21
María Elger Serna Franco	42.681.854
María Yanet Valencia Ceballos	43.603.599
Mariela Orozco Castro	21.848.231
Marilú Pérez Londoño	43.363.709
Martha Cecilia Arango Gómez	42.766.220
Martín Jairo Gallego Loaiza	71.658.356
Mary Luz Salinas Celis	43.444.739
Nancy Arelis García Mejía	1.044.908.738
Norbey de Jesús Piedrahíta Villa	1.037.572.813
María Claudia Noreña Henao	42.873.926
Diana Patricia Ocampo Cardona	39.557.961
Olga Cristina González Restrepo	1.037.322.922
Orestes Quintero Montoya	70.694.827
Orlando Díaz Sánchez	79.417.715
Oswaldo Paniagua Bustamante	70.876.220
Pedro María Ballesteros Osorno	98.460.504
Robinson Andrey Ortega Patiño	71.230.742
Rodolfo Enrique Márquez Ealo	71.732.881
Sandra María Valencia Upegui	43.730.987
Sandra Milena Álvarez Ledesma	32.205.836
Sonia Helena Espinosa Rivera	21.969.619
Vianey Maryori Atehortúa Patiño	32.560.823
Wilber Adrián Pamplona Torres	71.772.442
Yamile Eleany Taborda Castrillón	43.269.864
Yennifer Cano Cano	1.036.620.126
Yira Alejandra Serna Madera	1.045.419.155
Yolima Henao Pérez	21.896.076

Artículo Segundo: En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad y compromiso con el Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, durante quince **(15)** años de servicio, se les hace entrega de una distinción denominada "Antigüedad en el Servicio", la cual consiste en el otorgamiento de **cuatro (4)** días hábiles de permiso remunerado, continuos o discontinuos, que podrán ser disfrutados dentro del año siguiente contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.

“Por medio del cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por quince (15) años de servicio”

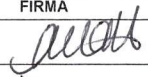
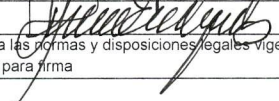
Parágrafo: El disfrute del permiso remunerado deberá ser coordinado con el respectivo jefe inmediato, en la forma y términos establecidos en el artículo 20 del Decreto 2025070004181 del 26/09/2025.

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Luz Mery Londoño Molina - Profesional Universitario		02/10/2025
Revisó y Aprobó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado		02/10/2025
Aprobó	Maribel Barrientos Uribe - Directora de Desarrollo Talento Humano		02/10/2025
Aprobó	Martha Elena Cifuentes Rendón - Subsecretaria de Talento Humano		02/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			